

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 222 DE

(03 MAY 2017)

"Por medio de la cual se adopta el plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Minería- ANM- para la vigencia fiscal 2017"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, el artículo 10° del Decreto-Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto Ley 4131 de 2011, la Agencia Nacional de Minería –ANM-, tiene como objeto administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado y promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros, mediante el ejercicio de sus funciones como autoridad minera o concedente en el territorio nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 el empleador está obligado a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y por tanto "(...) *Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales*".

Que el artículo 2.2.4.6.17 del Decreto 1072 de 2015 estableció que el empleador o contratante debe adoptar los mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito, para ello debe establecer un plan de trabajo anual en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el Grupo de Gestión del Talento Humano elaboró el Plan de Trabajo Anual de Programas para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la

“Por medio de la cual se adopta el plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Minería- ANM- para la vigencia fiscal 2017”

Agencia Nacional de Minería, para la vigencia fiscal 2017, el cual hace parte íntegra del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OBJETO. Adoptar el Plan de Trabajo Anual de Programas para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Agencia Nacional de Minería, para la vigencia fiscal 2017, el cual hace parte íntegra del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 MAY 2017


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Proyectó: Félix Mauricio Ibarra G., Gestor GGTH 
Revisó: Freddy Maurice Cortés Zea, Experto GGTH 
Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora GGTH
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Presidencia 